Vivienda

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.600.070, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0224 del 23 de febrero 2024 y posesionado el 29 de febrero de 2024 según consta en el acta 031 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **ARMANDO TARAZONA GALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.116.630, en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado el 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de El Cocuy, Boyacá como consta en el Acta 44 de la misma fecha, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ**, entidad territorial con NIT 800.031.073-2, en adelante **EL MUNICIPIO**; y, de manera conjunta las **PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí 2 al Convenio de Uso de Recursos 1333 de 2023 en adelante el **"CONVENIO"**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO** 1333-2023, cuyo objeto es: *"En virtud del presente Convenio, las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de El Espino departamento de Boyacá en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINO– BOYACÁ".*

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO**, según su Cláusula décima primera, se estableció por el término de trece (13) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, hecho que se dio el 4 de julio de 2023, con la suscripción del acta de inicio.

3. Que, el 2 de agosto del 2024, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 1 al **CONVENIO**, prorrogando el plazo de ejecución por el término de siete (7) meses, es decir, hasta el 3 de marzo de 2025. Esta prórroga se fundamentó en el desfase entre el avance ejecutado del proyecto (40,10%) y el avance programado (83,37%), originado por: (i) los tiempos requeridos para la contratación e inicio de los contratos de obra e interventoría; (ii) las dificultades en la adquisición de materiales e insumos para la ejecución de las obras; y (iii) los retrasos en la construcción debido a las condiciones climáticas adversas en la zona de intervención. La ampliación del plazo proyectaba el término para culminar la construcción de las 48 unidades sanitarias restantes, realizar las visitas de entrega y recibo a satisfacción de las unidades terminadas y proceder con la liquidación de los contratos derivados del **CONVENIO**.

4. Que mediante oficio con radicado ME-SPI-OF-004-2025 del 4 de febrero de 2025, **EL MUNICIPIO** solicitó prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, argumentando que durante la prórroga 1 se realizaron los trámites para el cambio de 11 beneficiarios, quienes, tras la revisión hecha, se constató que no cumplían con las características para el beneficio de la construcción de la unidad sanitaria, por lo que se radicaron oficios con la documentación técnica y predial al **MINISTERIO** para cumplir con los requisitos

de cambio de beneficiarios obteniéndose la retroalimentación respectiva, sin embargo no se ha dado viabilidad para el cambio de los nuevos beneficiarios.

En razón de lo anterior, informa el **MUNICIPIO** que el 28 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de suspensión 3 del contrato de obra e interventoría. A la fecha se han intervenido 69 unidades sanitarias de las 80 previstas en el convenio, de las cuales 67 se encuentran funcionales y terminadas, lo que representa un avance superior al 85% en avance de obra y 80% en ejecución financiera. Actualmente, el **MUNICIPIO** está a la espera del aval del **MINISTERIO** para la sustitución de los 11 beneficiarios pendientes, cuya última subsanación técnica fue remitida el 29 de enero de 2025 y la subsanación de carácter predial el 4 de febrero de 2025.

Adicionalmente, el **MUNICIPIO** sustenta la solicitud de prórroga indicando que durante este término se desarrollarán las siguientes actividades:

"(...) En el mes uno la continuación del trámite del cambio de los posibles 11 nuevos beneficiarios que corresponden a un porcentaje de ejecución del 13.75 % del alcance general del contrato.

En el mes dos la ejecución de 11 unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a un porcentaje de ejecución del 13.75 % con el cual se estaría a un 100% de ejecución de obra.

En el mes tres la verificación del 100% Unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a la totalidad de beneficiarios (80 unidades sanitarias) se realizarán las visitas a las viviendas beneficiadas ya que, son viviendas que se encuentran en zona rural dispersa y por ello requiero un tiempo prudente para la entrega oficial y ajuste de detalles de ser necesario. Durante este mes, también se iniciaría con la preparación de la documentación necesaria para el trámite administrativo de terminación y liquidación de los contratos derivados.

En el mes cuatro se procederá a los trámites administrativos propios que conllevan a la terminación y liquidación de las actuaciones contractuales de obra e interventoría con la finalidad de poder pleno cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el convenio 1333 de 2023 de acuerdo al cronograma (...)"

5. Que mediante el memorando 2025IE0001845 del 10 de febrero de 2025, **SAYDA NAIYURY MONTES MOLINA**, Profesional Especializado Grado 24, en su calidad de supervisora por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, considerando que el proyecto presenta un avance ejecutado del 85,48% frente a un avance programado del 100%. Lo anterior, como consecuencia del retraso en el proceso de reemplazo de 11 beneficiarios, y como ya había sido informado por la interventoría en el comité de seguimiento realizado el 27 de noviembre de 2024, una vez terminadas las 69 Unidades Sanitarias, el proyecto alcanzará un avance del 86,25%. Sin embargo, debido a que todavía no se ha formalizado el proceso de reemplazo de 11 beneficiarios no será posible completar las 80 unidades sanitarias contempladas en el alcance del proyecto, dentro del plazo restante hasta el vencimiento del convenio, esto es 3 de marzo de 2025.

 En consecuencia, la supervisión considera que el tiempo restante hasta el vencimiento del plazo del **CONVENIO** es insuficiente para (i) la terminación de

las 2 unidades sanitarias intervenidas, (ii) realizar el trámite de sustitución de beneficiarios y (iii) la construcción de las 11 unidades sanitarias pendientes en zona rural dispersa del **MUNICIPIO**. Por lo cual avala la prórroga con el fin de que se realicen las siguientes actividades que permitirán dar cumplimiento al objeto del **CONVENIO** así:

"(...) ***3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA***

*(...)**Actividades durante el primer (1) mes:** De acuerdo con el cronograma de obra aprobado por la interventoría y avalado por el ejecutor, una vez se cumpla el plazo inicial del CUR Nº 1333 de 2023 el 3 de marzo de 2025, quedaría pendiente la construcción de 11 unidades sanitarias. En consecuencia, durante el primer (1) mes de la prórroga, se continuará con el trámite del cambio de los posibles 11 nuevos beneficiarios que corresponden a un porcentaje de ejecución del 13.75 % del alcance general del contrato.*
***Actividades durante el siguiente (1) mes**: La ejecución de 11 unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a un porcentaje de ejecución del 13.75 % con el cual se estaría a un 100% de ejecución de obra.*
***Actividades durante el 3er mes (1) mes:** La verificación del 100% Unidades sanitarias funcionales las cuales corresponden a la totalidad de beneficiarios (80 unidades sanitarias) se realizarán las visitas a las viviendas beneficiadas ya que, son viviendas que se encuentran en zona rural dispersa y por ello requiero un tiempo prudente para la entrega oficial y ajuste de detalles de ser necesario. Durante este mes, también se iniciaría con la preparación de la documentación necesaria para el trámite administrativo de terminación y liquidación de los contratos derivados.*
***Actividades durante el último (1) mes**: Trámites necesarios para la liquidación de los contratos de construcción, interventoría de construcción y encargo fiduciario, por parte del municipio. (...)"*

6. Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión del **MINISTERIO**, con corte al 31 de diciembre de 2024, donde se evidencia un avance físico ejecutado del 85,48%, así mismo se detallan las actuaciones realizadas para el cambio de los 11 beneficiarios de las unidades sanitarias, por ende, la viabilidad de la prórroga resulta necesaria para culminar las actividades pendientes para el cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, como son la terminación de las 2 unidades sanitarias intervenidas, realizar el trámite de sustitución de beneficiarios y la construcción de las 11 unidades sanitarias pendientes en zona rural dispersa del **MUNICIPIO.**

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 2, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, desde el 4 de marzo hasta el 3 de julio de 2025.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1333 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL ESPINO – BOYACÁ.

TERCERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA-: DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando radicado 2025IE0001845 del 10 de febrero de 2025, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO**.
2. Oficio ME-SPI-OF-004-2025 del 4 de febrero de 2025 suscrito por **EL MUNICIPIO**.
3. Informe de la supervisión del **MINISTERIO,** con corte al 31 de diciembre de 2024.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1333 de 2023 y sus otrosíes, conservan su vigencia y alcance.

SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA. Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Daniela Bueno Flórez / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Jaime Andrés Ortiz / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo/ Asesora Secretaría General
Aprobó: Oscar Flórez Moreno / Secretario General